



Ciudad y fecha: OCTUBRE 09 DE 2024

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA
Tipo de Proceso:	CALIFICACIÓN DE SERVIVICIOS DEL SERVIDOR JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Radicado de Proceso:	CALIFICACIÓN PARCIAL DEL AÑO 2023

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☒ INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES ☐ DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL ☐ DEMORA PARA EMITIR FALLO ☐ OTRO, Indique cual:
---	--

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

1. E día 22 de agosto del año que avanza me fue notificada la calificación parcial por los servicios prestados en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas durante el año 2023 entre el 01 de enero y el 23 de julio.
2. Ese mismo día eleve recurso de Reposición contra la calificación que me había sido notificada el 22 de agosto de 2024.
3. A la fecha los términos para resolver el recurso está más que vencidos y superan los términos establecidos en el art 79 de la ley 1737 de 2011.
4. La mora presentada por parte de la nominadora me afecta fehacientemente mis derechos de carrea al encontrarme imposibilitado para obtener concepto favorable de traslado frente a las diferentes solicitudes de traslado que he presentado durante el año en curso.
5. Lo anterior manifestación se sustenta en que la calificación se servicios me fue otorgada en el tiempo límite para ello por la nominadora del juzgado cuarto promiscuo municipal por solicitud de mi nominadora actual a efectos consolidar la calificación de servicios del año 2023, toda vez, que fueron prestados en dos despachos diferentes.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

1. Calificación parcial de servicios con recibido del día 22 de agosto de 2024 con la anotación, **no renuncio a términos.**



2. Correo contentivo de recurso de reposición remitido al correo institucional de la Nominadora del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal, presentado el día 22 de agosto de 2024 .

Notificaciones:	
Dirección:	Carrera 10 # 8-50 Casa 21 Tejares del Río de La Dorada - Caldas.
Correo Electrónico:	Jonathanvj7@gmail.com - jvargasj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:	3117256469

Atentamente,

Firma:			
Nombre Completo:	Jonathan Vargas Jiménez	No. Cédula:	1.053.820.420

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	VARGAS JIMÉNEZ	NOMBRES	JONATHAN					
CÉDULA	1.053.820.462	CARGO EN CARRERA	SECRETARIO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	DESDE	19	07	2022	
CORPORACIÓN O JUZGADO	CUARTO PROMISCOO MUNICIPAL	MUNICIPIO	LA DORADA					
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE	Día Mes Año	HASTA	Día Mes Año			
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día 0 1	Mes 0 1	Año 2 3	HASTA	Día 2 3	Mes 0 7	Año 2 3
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día 2 2	Mes 0 8	Año 2 4				

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	8
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	8
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	3
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	2
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	1
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	1
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		30

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

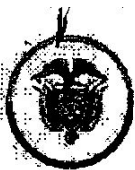
La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	16
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	3
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		25

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

5. CALIFICADOR

CARGO	JUEZA	FIRMA
		 ANDREA PÉREZ ZAPATA

NOTIFICACIÓN

En La Dorada, Caldas a los (22) días del mes de Agosto del año (2023), se notifica personalmente al (la) señor (a) Jonathan Vargas Jiménez, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.820.462 expedida en Manizales, Caldas, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

22/08/2024.

C.C. No 1.053.820.462 de Manizales, Caldas

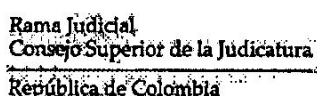
C.C. No. 10.174.708 La Dorada, Caldas

Nombre: : JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ

Nombre:

RENUNCIA A TÉRMINOS - No Renuncio a términos

Jairo Iván Rivera

**SIGCMA**

La calificación integral de servicios de empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, quien llevará el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, conforme a los indicadores previstos para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso (Art. 97 y 98 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

El superior Jerárquico donde se encuentre el (la) empleado (a) vinculado(a) en propiedad en el cargo, realizará la calificación integral de servicios con un puntaje de 0 a 100 puntos; donde se evaluarán los diferentes factores contemplados en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

En este ítem el superior deberá registrar la información y datos relacionados con la identificación del empleado a evaluar, diligenciando sus apellidos, nombres; documento de identidad; cargo en el que se encuentra inscrito en Carrera Judicial; Despacho donde tiene la propiedad, fecha de posesión en el cargo de carrera; Municipio y Distrito. Si se desempeña en provisionalidad, y fecha en que fungió en tal situación administrativa; período a evaluar desde y hasta, y la fecha en que se realizó la evaluación de servicios. Escriba con dos dígitos la fecha inicial del período a evaluar y la fecha final del mismo.

DESDE

D/A
01

MES
01

AÑO
2017**HASTA**

DIA
31

MES
12

AÑO
2017

2.1. Factor Calidad: La suma de los 2 subfactores no debe sobrepasar los 42 puntos.

b) Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos. En la casilla registre de 0 a 10 puntos.

- Identificación del Problema Jurídico. En la casilla registre de 0 a 5 puntos.
- Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. En la casilla registre de 0 a 5 puntos.

Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.

- c) Argumentación y valoración probatoria. En la casilla registre de 0 a 4 puntos
- d) Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones. En la casilla registre de 0 a 2 puntos
- e) Redacción, estética y ortografía de las decisiones. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- f) Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.

2.2. Factor Eficiencia y Rendimiento: la suma de los tres (3) indicadores no debe sobrepasar los 45 puntos.

- a) La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período. En la casilla registre de 0 a 33 puntos.
- b) Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo. En la casilla registre de 0 a 6 puntos.
- c) Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley. En la casilla registre de 0 a 6 puntos.

2.3. Factor Organización del Trabajo: la suma de los siete (7) indicadores no debe sobrepasar los 16 puntos.

- a) Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- b) Acata los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- c) Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.

a) Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés. En la casilla registre de 0 a 3 puntos.

a) Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	0
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)			11

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE
	0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Presenta buenas relaciones y gentileza con sus compañeros de trabajo .
Mantiene su puesto de trabajo limpio y es puntual.
Presentó fallas con el cumplimiento de labores a cargo tales como la proyección de autos tardía o memoriales sin tramitar, liquidaciones de crédito sin proyectar y con mucho tiempo de habérsele asignado, los cuales dejó sin resolver al ser trasladado, lo que conllevó a la sobrecarga laboral de los demás compañeros y la suscrita; no realizaba ejecutoria, ni control de términos con rigurosidad, lo que derivó en múltiples yerros y a que pasara despacho un fallo de tutela después de casi 3 meses desde su presentación.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)	
SATISFACTORIA	EXCELENTE
	BUENA
	66
INSATISFACTORIA	

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el periodo comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-



RECURSO DE REPOCISIÓN CALIFICACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2023.

Desde Jonathan Vargas Jimenez <jvargasj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 22/08/2024 17:57

Para Andrea Paez Zapata <apaezz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

4.1 Calificación 2022.pdf; 5. Calificación Julio 2022 - Abril 2023..pdf; Calif 2023-J04.pdf;

Doctora

ANDREA PÁEZ ZAPATA

JUEZ CUARTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas

Cordial Saludo.

De conformidad con el artículo 27 del acuerdo PSAA16-10618 y atendiendo que la calificación de servicios que me fuese notificada el día de hoy interpongo el recurso de reposición de conformidad con lo siguiente:

- 1) Mi calificación de servicios del año 2022 fue de 90 puntos.
- 2) La calificación de servicios antes referida fue realizada desde mi ingreso el 19 de julio del año 2022 hasta el 12 de abril de 2023 con un puntaje de 90 sobre 100, no obstante, ante un concepto no favorable de traslado emanado por la Unidad de Carrera Judicial frente a una solicitud de traslado, dicha calificación fue fraccionada y se dejó el periodo 2022 únicamente, sin que ello, quiera decir que hasta esa fecha en la calificación no se hubiera valorado mis servicios hasta el mes de abril de 2023 por usted como mi superior en ese momento.
- 3) De conformidad con lo anterior y atendiendo que a la fecha de la primera calificación de servicios (13 de abril de 2023) mi calificación de servicios era de 90 puntos sobre 100, no encuentro razón suficiente para que la misma hubiera diezmado de manera tan significativa, llegando a los 66 puntos sobre 100 posibles, bajando drásticamente valores como los siguientes:

- EN ITEM FACTOR DE CALIDAD

1. El indicador identificación del problema jurídico: bajó de 5 a 3
2. Argumentación y valoración probatoria. bajó de 4 a 2
3. Redacción, estética y ortografía de las decisiones: bajó de 2 a 1
4. Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa: 2 a 1

- EN ITEM FACTOR DE CALIDAD

1. La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel e rendimiento acorde con las asignadas durante el período: bajó de 30 a 16
2. Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo: bajó de 5 a 3

Colofón de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 a 45 del acuerdo *ibidem* encuentro que mi calificación de servicios no se ajusta a la realidad, por lo tanto elevó el presente recurso para que sea revisada mi calificación de servicios del periodo 2023.

En caso de no ser satisfactorio el presente recurso, solicito saber cuales fueron las providencias tenidas en cuenta durante los restantes días del mes de abril y los meses de mayo, junio y julio que dieron lugar a tan significativo cambio en mi calificación de servicios, atendiendo, que durante ese periodo no se me realizó plan de mejora o seguimiento alguno frente a los servicios prestados por mi parte.

Por último, aclaro que no renuncio a términos como venía en el formato que me hubiera sido entregado y que la fecha de la presente calificación de servicios me fue notificada personalmente el día de hoy, luego de mis diferentes solicitudes informales y una solicitud formal de mi nominador actual.

Para efectos de revisión anexo la calificación de servicios inicialmente realizada, la fraccionada y la que me fuere notificada el día de hoy.

Cordialmente,

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

Teléfono: 8574136